DICTAMEN D.A.J. Nº 1857 **del** 21 **de noviembre de 2017.**

REFERENCIA: Verificación de las ofertas presentadas en el marco del **LLAMADO MOPC Nº 96/2017** *"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS."* **ID N°: 325.300. DAJ N°: 4.648, 4687 y 4.834/2017.SCEO Nº 1191, 1200 y 1269/2017.MEU Nº 46.034.**

ABOG. LISE VERA, *Directora*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN.

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos analiza cuanto sigue;

I- ANTECEDENTES

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres** llevada a cabo el 08 de noviembre de 2017 en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en la cual se dejó constancia de que:

1. "El Comité de Evaluación de Oferta verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. Se invitó a los oferentes participantes a revisar las copias de las ofertas presentadas, de lo cual manifiestan lo siguiente:

3. El representante de la empresa HIDRÁULICA BRASIL SA manifiesta que el Taller AGROMAPC:
a) Presenta documentos que acreditan experiencia de trabajo fuera del plazo establecido en el PBC.
b) No presenta título de propiedad donde se encuentra el taller.
c) No presenta copia autenticada de las facturas de compra de los equipamientos solicitados en el PBC
d) No presenta póliza de seguro contra todo riesgo.
e) No presenta lista del personal a ser asignados a los trabajos ni certificaciones que acrediten la formación del personal.
f) No presenta documentación de IPS donde se pueda evidenciar la cantidad de personal mínimo requerido en el PBC.

4. El representante de TAPE RUVICHA SAECA manifiesta que la empresa AUTOMOTIVE SAE, completó los cuadros de monto mínimo y máximo de la lista de precios presentada, esos campos le corresponde a la convocante. " (sic)

Con respecto a las constancias asentadas en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres se informa que las mismas deberán ser analizadas por el sector técnico correspondiente.

- **Acta complementaria de Recepción y Apertura de Sobres** llevada a cabo el 09 de noviembre de 2017 en las oficinas de la Unidad Operativa de Contratacion del Ministerio de Obras Públicas y

Marcela Laterza M.
Abogada
C.S.J. Nº 99.980

Mat. C.S.J. Nº 34.996
Jefa Int. Asesoramiento Pre Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

DICTAMEN D.A.J. Nº 1857 del 21 de noviembre de 2017.

Comunicaciones, en vista a una revisión del Acta de recepción y apertura de sobres de fecha 08/11/2017; se procedió a la corrección de montos mínimos y máximos de cada lote.

Se deja expresa constancia de cuanto sigue:

1- *Se invitó a las empresas participantes oferentes para participar de dicho acto complementario.*

2- *Se procedió a la entrega de copias del acta.*

- **Memorándum SCEO Nº 1191/2017,** de fecha 08 de noviembre del corriente, remitido por la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se solicita acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia:

1) AUTOMOTIVE SAIE. (RUC Nº 80003251-9)
2) HIDRAULICA BRASIL SA (RUC Nº 80012207-0)
3) TALLER AGROMAPC de RICARDO CUELLAR (RUC Nº 2076349-2)
4) TAPE RUVICHA SAECA (RUC Nº 80014552-6)

- **Memorándum SCEO Nº 1200/2017** de fecha 09 de noviembre, remitido por la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de adjuntar copia del Acta complementaria de Recepción y Apertura de Sobres.

II- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

- SOLICITUD DE DOCUMENTO DE CARÁCTER FORMAL.

Mediante Memorándum DAJ Nº 2721 de fecha 11 de noviembre del 2017, esta Dependencia solicitó al Comité de Evaluación de Ofertas cursar nota a la empresa TALLER AGROMAPC de RICARDO CUELLAR, a fin de que presente constancia de ruc vigente, documento de carácter formal encontrado faltante.

Por medio del Memorándum SCEO N° 1269, de fecha 17 de noviembre del 2017, la Secretaría del Comité de Evaluación ha remitido el documento solicitado precedentemente individualizado como expediente MEU Nº 46.034/2017, con lo cual se informa que el mismo cumple con lo solicitado por el PBC.

- INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Providencia Interna DCG-dg N° 81/2017, de fecha 13 de noviembre del 2017, emitida por el Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación, en la cual se

DICTAMEN D.A.J. Nº 1857 del 21 de noviembre de 2017.

señala que se procedió a verificar las Garantías de Mantenimiento de Ofertas en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Del análisis realizado por el mencionado departamento, se deduce que las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los oferentes **CUMPLEN** con lo requerido en el PBC.

- ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS.

Se informa que las oferta presentadas en el presente llamado **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal establecida en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta al presente.

- VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta dependencia ha procedido a verificar a todos los oferentes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015 *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública"*.

En ese sentido, esta Dependencia ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH, verificando el estado de los oferentes participantes del llamado, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el pliego de bases y condiciones y que recaen en el ámbito de competencia de la misma, constatando que los representantes legales y sujetos individualizados de las firmas participantes no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Se trae a colación el Art 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y

DICTAMEN D.A.J. Nº 1857 del 21 de noviembre de 2017.

las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Finalmente, esta dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las propuestas presentadas por los oferentes las cuales fueron tenidas a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado, de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportados en ocasión del estudio del presente dictamen.

III-CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la ***Sección I – Datos de la Licitación, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI – Formularios, Sección VII – Anexos Nº I*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la *Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.-*

Atentamente.

Marcela Lateiza M.
Abogada
C.S.J. Nº 29.980

Abg. Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Jefe Int. Asesoramiento Pre Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

LLAMADO MOPC Nº 96/2017 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS."	1) AUTOMOTIVE SAIE	2) HIDRAULICA BRASIL SA	3) TALLER AGROMAPC de RICARDO CUELLAR	4) TAPE RUVICHA SAECA
A) Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
C) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.				
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferenteno se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
D) Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.				
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferenteno se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE

Mariana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.895
Jefa Int. Asesoramiento Pre Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Marcela Laterza M.
Abogada
J. Nº 29.980